

## Yucatán



### ¿La regulación prevé alguna restricción para que las mujeres puedan acceder a las Órdenes de Protección?

No regula.

Solo se señalan las órdenes de protección de emergencia como independientes de cualquier tipo de proceso jurisdiccional.

Cuando se soliciten las órdenes de protección definitivas con autonomía a un proceso se deberá convocar a una audiencia.



### ▶ ¿La regulación prevé un procedimiento para la emisión de las Órdenes de Protección?

En las órdenes de protección de emergencia y definitivas, de manera general se prevé una audiencia de pruebas y alegatos en la que comparece la persona agresora para emitir resolución confirmando o revocando la orden de protección.

CNDH con información de: LGAMVLV, última reforma 13 de abril de 2020 (fecha de consulta 19 de junio de 2020), y su respectivo reglamento, última reforma 14 de marzo de 2014, (fecha de consulta 19 de junio de 2020).

Fuente de información: Rutas para que las mujeres accedan a las órdenes de protección, disponible en: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Publicaciones/estudios>



#VidaLibreDeViolencia.